



**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN
DE CRÉDITOS N° 3/2018.-**

GENERACION DE CRÉDITOS

Teruel Abril 2018

PROVIDENCIA.-

Vista la propuesta que antecede, formulada por la Responsable de la dependencia de Gestión de Empresas de fecha 16 de marzo de 2018, relativa a la necesidad de realizar una modificación presupuestaria en el Presupuesto General del 2018, mediante generación de créditos, una vez firmado el "Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Teruel, el Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz, la Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U y el Instituto Aragonés de Fomento para la suscripción de la 15ª ampliación de capital de Ciudad del Motor de Aragón S.A.", aprobado en sesión Plenaria de esta Corporación el día 28-3-2018.

Considerando que para financiar dicho gasto, existe un compromiso firme de aportación del Fondo de Inversiones de Teruel del 2017 por importe de 1.599.969,00 €, con destino a la 15ª Ampliación de Capital de la Sociedad Ciudad del Motor, S.A, una vez aprobados por la Comisión de Seguimiento del Fondo de Inversiones de Teruel celebrada el día 24 de octubre de 2017.

Comoquiera que la cantidad que le corresponde aportar a la DPT para hacer frente a la 15ª ampliación de capital de la Sociedad Ciudad del Motor S.A, en base a su porcentaje de participación en la sociedad es de 1.599.969,00 €, y visto que en el Presupuesto inicial de la DPT del ejercicio 2018 existe una dotación presupuestaria para tal fin por importe de 1.400.072,00 €, se hace necesario generar crédito por el importe que resta que asciende a 199.897,00 €, financiado con el compromiso firme de aportación del FITE 2017.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 43.1 y 78.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, procédase a:

1.- Incoar expediente de modificación de créditos, a fin de **generar crédito** en la aplicación detallada en la memoria por importe de **199.897,00 €**.

2.- Que por la Intervención General se proceda a emitir informe al respecto, y se someta el expediente a la aprobación de esta Presidencia.

Teruel, 12 de Abril de 2018.

EL PRESIDENTE,



Fdo. Ramón MILLAN PIQUER

MEMORIA DE LA PRESIDENCIA

1º.- Modalidad.

El expediente de modificación de créditos n° 3/2018 que afecta al Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018, adopta la modalidad de generación de créditos, financiados con el compromiso firme de aportación del Fondo de Inversiones de Teruel del 2017, aprobados por la Comisión de Seguimiento del FITE celebrada el 24 de octubre de 2017, afectando a la aplicación de gastos y el concepto de ingresos que a continuación se detalla:

A) CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS			
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación	Importe
3410	85090	15ª Ampliación Capital CIUDAD DEL MOTOR Remantes FIT 2017	199.897,00 €
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS			199.897,00 €

B) FINANCIACIÓN DE LOS CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS		
Subconc.	Nombre concepto	Importe
175090	FIT 2017 15ª Ampliación Capital CIUDAD DEL MOTOR	199.897,00
TOTAL FINANCIACIÓN		199.897,00

2º.- Justificación.

El gasto a llevar a cabo con la modificación que se propone no puede demorarse hasta el próximo ejercicio. Por ello resulta imprescindible e inaplazable generar crédito en el presente ejercicio presupuestario, a fin de dar cobertura a dicho gasto, financiado íntegramente con la subvención concedida por el Fondo de Inversiones de Teruel del 2017, una vez firmado el "Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Teruel, el Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz, la Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U y el Instituto Aragonés de Fomento para la suscripción de la 15ª ampliación de capital de Ciudad del Motor de Aragón S.A.", aprobado en sesión Plenaria de esta Corporación el día 28-3-2018.

Comoquiera que la cantidad que le corresponde aportar a la DPT para hacer frente a la 15ª ampliación de capital de la Sociedad Ciudad del Motor S.A, en base a su porcentaje de participación en la sociedad es de 1.599.969,00 €, y visto que en el Presupuesto inicial de la DPT del ejercicio 2018 existe una dotación presupuestaria para tal fin por importe de 1.400.072,00 €, se hace necesario generar crédito por el importe que resta que asciende a 199.897,00 €, financiado con el compromiso firme de aportación del FITE 2017.

En consecuencia, se considera plenamente justificada la presente modificación de créditos en los términos expuestos.

Teruel, 12 de Abril de 2018.



EL PRESIDENTE,

Fdo. Ramón MILLÁN PIQUER

PRESUPUESTO	TIPO DE INFORME
Ejercicio 2018	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

INFORME DE FISCALIZACIÓN				Nº Referencia: 231/2018
				Fecha: 12-4-2018
EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS				CARACTERÍSTICAS
Servicio Gestor	Programa	Nº Ref.	Fecha	Órgano: Presidencia
Gestión Empresas			16-3-2018	
				Importe: 199.897,00 €
Expediente de Modificación de Créditos 3/2018 mediante Generación de Créditos.				

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; 4.1 g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional; 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 43 a 46 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, así como, lo señalado en las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial.

A la vista de la Propuesta-Memoria de la Presidencia de esta misma fecha, por la que se incoa el expediente de modificación de créditos nº 3/2018 mediante generación de créditos por compromisos firmes de aportación, emito el siguiente **INFORME**

A) Legislación aplicable.-

- 1.- Art. 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 2.- Art. 43 a 46 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- 3.- Art. 33.2 e) y 34.1.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- 4.- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEP ó LOEPSF), modificada por la Ley O. 9/2013, de control de Deuda Comercial y por la Ley O. 6/2015.
5. - El Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria 18/2001, de 12 de noviembre, en su aplicación a las entidades locales (REP), vigente en lo que no contradiga LOEP.
- 6.- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), modificada, a su vez, por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- 7.- Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, elaborado por la IGAE.
- 8.- TRLRHL, R.D. Legislativo 2/2004, arts. 54.7 y 146.1.
- 9.- Manual SEC/95 sobre Déficit y Deuda Pública (Eurostat), con las adaptaciones al SEC/2010 vigente.
- 10.- Guía para la determinación de la Regla de Gasto, de la IGAE, 3ª Edición.

11.- Acuerdo del Consejo de Ministros de 7-7-2017 se han fijado la tasa de referencia de crecimiento del PIB a efectos del cálculo de la Regla de Gasto para el **período 2018 a 2020, vigente en este momento**, estableciéndose en los porcentajes, fijando la tasa de referencia de crecimiento del PIB a efectos del cálculo de la Regla de Gasto.

12.- Reglamentos del Consejo de la UE 2223/1996 y 2516/2000.

13.- SEC 2010, nueva versión del Sistema Europeo de Cuentas (*en sustitución del SEC/95*), aplicable a las EELL desde Septiembre de 2014, aprobado por Reglamento UE 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21-5-2013.

B) Adecuación del expediente de modificación de créditos nº 3/2018 a esta legislación.-

I.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante generación de créditos, por un importe total de **199.897,00 €**.

Según lo establecido en el artículo 181 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 43.1 y 78.1 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril, podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a) *Aportaciones* o **compromisos firmes de aportación** de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

b) Enajenaciones de bienes de la Entidad Local, o de sus Organismos Autónomos. De conformidad con el art. 188.6 de la Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón, estas enajenaciones en ningún caso podrán destinarse a financiar gasto corriente.

c) Prestación de servicios.

d) Reembolsos de préstamos.

e) Importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa partida presupuestaria.

Según lo establecido en el artículo 44 del R.D. 500/1990 para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

a) En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) del artículo anterior, el reconocimiento del derecho o la **existencia formal del compromiso firme de aportación**.

b) En los supuestos establecidos en los apartados c) y d), el reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.

c) En el supuesto de reintegros de presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.

En este caso, de trata de un compromiso firme de aportación por parte del Instituto Aragonés de Fomento (IAF), con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel del 2017 articulado a través del "Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Teruel, el Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz, la Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U y el Instituto Aragonés de Fomento para la suscripción de la 15ª ampliación de capital de Ciudad del Motor de Aragón S.A.", **aprobado en sesión Plenaria de esta Corporación el día 28-3-2018**

Comoquiera que en el Presupuesto inicial del 2018 se consignaron 1.400.072,00 € para tal fin y considerando que para financiar dicho gasto, **existe un compromiso firme de aportación del Fondo de Inversiones de Teruel del 2017 por importe total de 1.599.969,00 €, se hace necesaria la tramitación de una modificación presupuestaria mediante generación de créditos por el importe restante de 199.897,00 €, para atender la suscripción de la 15ª ampliación del capital de la Sociedad Ciudad del Motor S.A por importe de 1.599.969,00 €, representada por 26.229 acciones de un valor nominal de 61,00 € que corresponde al 20% de su capital social.**

B) FINANCIACIÓN DE LOS CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS		
Subconc.	Nombre concepto	Importe
175090	FIT 2017 15ª Ampliación Capital CIUDAD DEL MOTOR	199.897,00
TOTAL FINANCIACIÓN		199.897,00

II.- La aplicación del Presupuesto de gastos en la que se genera crédito, según la referida memoria de la Presidencia, y la propuesta de la dependencia de Gestión de Empresas de fecha 16 de marzo de 2018 con el visto bueno de la Presidencia, es la siguiente:

A) CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS			
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación	Importe
3410	85090	15ª Ampliación Capital CIUDAD DEL MOTOR Remantes FIT 2017	199.897,00 €
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS			199.897,00 €

III.- Se cumple el requisito exigido por el artículo 44.a) del R.D. 500/1990 para proceder a la generación de crédito, por cuanto existe formalmente el compromiso firme de aportación del IAF por importe total de 1.599.969,00 €.

IV.- En cuanto a la tramitación del expediente hemos de remitirnos a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a tenor de lo dispuesto en los artículos 9.2 d) y 43.2 del R.D. 500/90, las cuales (en este caso y en concreto la Base 11) facultan para su aprobación al Presidente de la Corporación.

El expediente deberá ser previamente informado por la Intervención, de acuerdo con lo previsto en el art. 4.1 g) del Real Decreto 1174/ 1987, de 18 de septiembre.

De conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en el art. 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Presidencia está obligado a dar cuenta sucinta a la Comisión de Hacienda y al Pleno en la siguiente sesión ordinaria de la Resolución por la que se apruebe el expediente de generación de créditos, a los efectos del ejercicio por éste de sus funciones de control y fiscalización establecidas en el art. 33.2 e) de la citada Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las generaciones de créditos autorizadas por la Presidencia entrarán en vigor una vez que se haya adoptado la resolución aprobatoria correspondiente.

Según lo establecido en el art. 169.7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

V.- Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso -administrativo en la forma y plazos establecidos en los art. 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el párrafo 3º del citado art. 113 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

VI.- Evaluación del cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto.

La aprobación, ejecución y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, a tenor de lo previsto en los artículos 3, 11, 12 y 13 de la LOEP.

a). ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (EP).

b). GASTO COMPUTABLE y Regla de Gasto.

c). DEUDA PÚBLICA.

A efectos de la verificación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en el Expediente 3/2018 de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, el grupo de entidades clasificadas dentro del sector Administraciones Públicas (AAPP), según el artículo 2.1 de la LOEP, está formado por la Diputación Provincial de Teruel (DPT), su Organismo Autónomo Instituto de Estudios Turoleses (IET), y las sociedades mercantiles dependientes PROETUR y BARONIA DE ESCRICHE.

Las entidades dependientes clasificadas fuera del sector de Administraciones Públicas, son la Sociedad mercantil E. PRENSA TERUEL S.L.U., íntegramente participada por esta institución, y SASTESA sociedad mercantil mayoritariamente participada por esta Diputación.

El equilibrio presupuestario se desprende de la **comparación de los capítulos 1 a 7 de gastos e ingresos**. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit y la capacidad o necesidad de financiación se obtiene por diferencia entre los citados capítulos 1 a 7 de gastos e ingresos, **con una serie de ajustes, si proceden**, siguiendo los criterios del Manual de cálculo del Déficit en contabilidad nacional (CN) SEC-95 (ahora SEC-2010) y formularios para presupuestos (F.1.1.B1.) del MHAP, elaborados por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las EELL (e IGAE).

ESTADO CONSOLIDADO PRESUPUESTO AAPP 2017. Dicho estado arroja un saldo presupuestario no financiero positivo, **capacidad (+) de financiación por importe de 681.240,79 €, CUMPLIENDO CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**, según consta en el cuadro de consolidación siguiente:

CAP.	DENOMINACIÓN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	INSTITUTO EST. TUROL.	PROETUR	BARONIA ESCRICHE	TOTALES	ELIMINACIONES	ESTADO CONSOLIDADO
	GASTOS							
1	GASTOS DE PERSONAL	13.573.306,53	307.125,18			13.880.431,69		13.880.431,69
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.242.997,30	227.850,00	3.013,29	3.585,26	8.477.245,85		8.477.245,85
3	GASTOS FINANCIEROS	957.057,60	1.002,75	0,00		958.060,35		958.060,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.728.577,01	17.200,00			10.745.777,01	481.327,91	10.264.449,10
5	FONDO DE CONTINGENCIA	350.000,00	0,00			350.000,00		350.000,00
6	INVERSIONES REALES	8.380.297,02	4.700,00		151.270,56	8.536.267,58		8.536.267,58
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.055.631,98	0,00			12.055.631,98		12.055.631,98
a)	Subtotal capítulo 1-7	54.287.867,44	557.677,91	3.013,29	154.855,82	55.003.414,46	481.327,91	54.522.086,55
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.840.726,49	3.000,00	125.000,00		1.968.726,49		1.968.726,49
9	PASIVOS FINANCIEROS	16.854.768,33	0,00			16.854.768,33		16.854.768,33
	Subtotal capítulo 8-9	18.695.494,82	3.000,00	125.000,00	0,00	18.823.494,82	0,00	18.823.494,82
	TOTAL GASTOS	72.983.362,26	560.677,91	128.013,29	154.855,82	73.826.909,28	481.327,91	73.345.581,37
	INGRESOS							
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.234.350,00	0,00			2.234.350,00		2.234.350,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.129.790,00	0,00			2.129.790,00		2.129.790,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.395.709,83	24.300,00	35.000,00	1.695,52	2.456.665,35		2.456.665,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.847.989,84	533.327,91			45.381.317,75	481.327,91	44.899.989,84
5	INGRESOS PATRIMONIALES	87.657,64	50,00	52,38	5.220,72	92.980,72		92.980,72
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00			0,00		0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.989.520,43	0,00			4.989.520,43		4.989.520,43
b)	Subtotal capítulo 1-7	56.665.017,74	557.677,91	35.052,36	6.876,24	57.284.624,25	481.327,91	56.803.296,34
8	ACTIVOS FINANCIEROS	16.298.344,52	3.000,00	92.960,63		16.542.285,03		16.542.285,03
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00		0,00		0,00
	Subtotal capítulo 8-9	16.298.344,52	3.000,00	92.960,63	147.979,58	16.542.285,03	0,00	16.542.285,03
	TOTAL INGRESOS	72.983.362,26	560.677,91	128.013,29	154.855,82	73.826.909,28	481.327,91	73.345.581,37
	Dif. = superávit/inicial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Capacidad (+)/Necesidad (-) de financiación (b-a)	2.397.150,30	0,00	32.038,07	-147.979,58	2.281.209,79	0,00	2.281.209,79
	Ajustes LIQUIDACION PIE (I)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Ajustes SEC 95 (Ampliación Capital) (II)	-1.599.969,00	0,00	0,00	0,00	-1.599.969,00	0,00	-1.599.969,00
	Capacidad (+)/Nec. (-) de financiación AJUSTADA (I)+(II)	797.181,30	0,00	32.038,07	-147.979,58	681.240,79	0,00	681.240,79

Con la aprobación del expediente 3/2018, se ha realizado un ajuste en el cálculo del objetivo de estabilidad presupuestaria, por importe de la modificación propuesta (199.897,00 €), derivado de la aplicación de los criterios interpretativos del Manual de Déficit y de la propia IGAE, en base al SEC/2010, antes SEC/95, donde, en términos generales, consideran determinadas ampliaciones de capital/aportaciones patrimoniales no como gasto financiero (capítulo 8), sino como transferencia (que supone mayor déficit), cuando NO hay previsión de generación de beneficios ni reparto de dividendos de la Entidad societaria, circunstancia que se produce en la Sociedad Ciudad del Motor S.A.



CAP.	DENOMINACIÓN	ESTADO CONSOLIDADO PRESUPUESTO INICIAL 2018	Expte 1/2018 DPT	Expte 2/2018 OPT	Expte 3/2018 DPT	ESTADO CONSOLIDADO TRAS EL EXPTE. 3/2018
GASTOS						
1	GASTOS DE PERSONAL	13.880.431,69				13.880.431,69
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.161.799,34	-1.200,00	316.646,51		8.477.245,85
3	GASTOS FINANCIEROS	958.060,35				958.060,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.407.089,40	-8.800,00	866.159,70		10.264.449,10
5	FONDO DE CONTINGENCIA	350.000,00				350.000,00
6	INVERSIONES REALES	4.782.567,31		3.753.700,27		8.536.267,58
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	795.000,00	10.000,00	11.250.631,98		12.055.631,98
a)	Subtotal capítulo 1-7	38.334.948,09	0,00	16.167.138,46	0,00	54.522.086,55
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.766.829,49			199.897,00	1.966.726,49
9	PASIVOS FINANCIEROS	16.854.768,33				16.854.768,33
	Subtotal capítulo 8-9	18.623.597,82	0,00	0,00	199.897,00	18.823.494,82
	TOTAL GASTOS	56.958.545,91	0,00	16.167.138,46	199.897,00	73.345.581,37
INGRESOS						
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.234.350,00				2.234.350,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.129.790,00				2.129.790,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.456.685,35				2.456.685,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.899.989,84				44.899.989,84
5	INGRESOS PATRIMONIALES	92.980,72				92.980,72
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00				0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.660.072,00		129.551,43	199.897,00	4.989.520,43
b)	Subtotal capítulo 1-7	56.473.847,91	0,00	129.551,43	199.897,00	56.803.296,34
8	ACTIVOS FINANCIEROS	484.698,00		16.057.587,03		16.542.285,03
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00				0,00
	Subtotal capítulo 8-9	484.698,00	0,00	16.057.587,03	0,00	16.542.285,03
	TOTAL INGRESOS	56.958.545,91	0,00	16.187.138,46	199.897,00	73.345.581,37
	Dif. = superávit inicial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Capacidad (+)/Necesidad (-) de financiación (b-a) (I)	18.138.899,82	0,00	-16.057.587,03	199.897,00	2.281.209,79
	Añtes SEC 95 (Ampliación Capital.) (II)	-1.660.672,06	0,00	0,00	-199.897,00	-1.860.569,06
	Capacidad (+)/Nec (-) de financiación AJUSTADA (I)+(II)	16.738.827,82	0,00	-16.657.587,03	0,00	681.240,79

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad (art. 12 LOEP).

EL GASTO COMPUTABLE se calculará computando los capítulos:

- + Capítulo 1: Gastos de personal
- + Capítulo 2: Compra de bienes y servicios
- + Capítulo 3: Gastos financieros
- Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros.
- + Capítulo 4: Transferencias corrientes
- + Capítulo 6: Inversiones
- + Capítulo 7: Transferencias de capital
- Gastos financiados con fondos finalistas de otras AAPP ó UE
- Transferencias vinculadas a los sistemas de financiación.
- +/- Incremento permanente en la recaudación

2. Por acuerdo del Consejo de Ministros de 7-7-2017 se han fijado la tasa de referencia de crecimiento del PIB a efectos del cálculo de la Regla de Gasto para el periodo 2018 a 2020, vigente en este momento, estableciéndose en los porcentajes:

Año	2018	2019	2020
Tasa	2,4%	2,7%	2,8%

Para el cálculo de la RG debe cumplirse la siguiente ecuación:

$$TASA REFERENCIA CRECIMIENTO DEL PIB \geq 100 \times [(GASTO COMPUTABLE AÑO N / GASTO COMPUTABLE AÑO N-1) - 1]$$

El Presupuesto General a nivel consolidado tras el Expediente 3/2018, en sus cifras actuales, **INCUMPLE LA REGLA DE GASTO**, al superar el 2,4 % fijado, **no habiéndose producido, con la aprobación de este expediente, incremento del gasto computable en el cálculo de la regla de gasto con respecto al Presupuesto actual, al tratarse de gastos financiados con fondos finalistas procedentes en este caso de una Administración Pública (Gobierno de Aragón), a través del Fondo de Inversiones de Teruel 2016.**

SITUACION	IMPORTE EXPTE	Variación	REGLA DE GASTO GTO COMPUTABLE	%
DIPUTACION PROV. TERUEL, OAAA IET, PROETUR y BARONÍA DE ESCRICHE				
LIQUIDACION 2017			30.871.564,87	
+ AUMENTO PERMITIDO EN 2018; 2,4% sobre 2017			31.612.482,43	2,400%
PPTO. GRAL. DPT 2017 con Reserva Proetor y Baronia			34.010.070,66	
Margen hasta el gasto computable TRAS PRESUPUESTO 2018...		-2.397.588,23		
EXPTE 1/2018 "Créditos Extraord. Suplem. Financiados BAJAS CREDITOS.	51.200,00	0,00	34.010.070,66	10,168%
EXPTE 2/2018 "Incorporación de Remanentes de Créditos".	16.187.138,46	1.864.137,40	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 3/2018 "Generación de Créditos" Ampliación Capital Ciudad del Motor	199.897,00	0,00	35.874.208,06	16,205%
Margen hasta el gasto computable TRAS EXPTE 3/2018...		-4.264.725,63		

Si bien con la aprobación de este expediente, no se ha producido variación en el gasto computable en el cálculo de la regla de gasto con respecto al Presupuesto vigente, **sí que debemos informar sobre EL POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO del Presupuesto actual tras la aprobación de la liquidación del Presupuesto 2017 y los expediente 1/2018 de suplementos de créditos financiados con bajas de créditos y el 2/2018 de incorporación de remanentes, en los mismos términos que lo expresado en los informes números 159/2018, 107/2018 y 160/2018 respectivamente.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Según el acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017, la concreción de dicha tasa para el ejercicio de 2018 fue del 2,4%.

A la vista de todo ello, en la liquidación del Presupuesto 2017 se procedió al cálculo de la Regla de gasto comparando la liquidación del Presupuesto General de la Diputación Provincial de 2017 con la liquidación del Presupuesto General de la Diputación Provincial de 2016. Del análisis efectuado se desprende que **en la liquidación 2017 SE CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO COMPUTABLE** ya que el máximo previsto en la liquidación de 2016 incrementado con la tasa de referencia correspondiente al 2017 (2,1 %) es de 31.000.508,67 euros, y el gasto computable que se deduce de la liquidación del Presupuesto General de 2017 es de 30.871.564,87 euros. (Ver informe de Intervención nº 159/2018 de 9-3-2018 referente a la Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2017 DPT y consolidación Sector AAPP)

Con respecto a la evaluación del **cumplimiento de la Regla de Gasto en el Presupuesto 2018 y sus modificaciones**, informar, que actualmente la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, obliga a remitir información sobre la evaluación del cumplimiento de la **regla de gastos referida a la liquidación del Presupuesto, antes del 31 de marzo** (art. 15.4), si bien, deberá tenerse en cuenta, que el artículo 16.4 que regula las obligaciones trimestrales de suministro de información, establece la obligación de remitir la "actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda. Asimismo, la intervención realizará una valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio." **Con todo ello, cabe concluir, que no existe la obligación de evaluar y remitir datos trimestrales al Ministerio sobre el cumplimiento de la regla de gasto sobre el presupuesto inicial y sus modificaciones, si bien la Intervención está en la obligación de valorar el cumplimiento/incumplimiento de la misma con ocasión de la aprobación de las modificaciones presupuestaria que se vayan produciendo.**

La Ley Orgánica 2/2012 y la "Guía para la determinación de la Regla de Gasto del Artículo 12 de la LOESP para las Corporaciones Locales de la Intervención General de la Administración del Estado, fija los criterios que deben tener en cuenta las entidades locales para calcular el cumplimiento de la

regla de gasto. Entre otras cuestiones señala que "el cálculo del gasto computable del año n-1 se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio.

En el caso de la aprobación del Presupuesto Inicial 2018, al no disponerse de la Liquidación definitiva del presupuesto 2017 (n-1), se realizó una estimación de ésta, aplicándose a priori, una estimación prudente, sensata, ponderada y razonable de la posible liquidación del presupuesto consolidado del 2017 del grupo de entidades de la Diputación Provincial de Teruel a efectos de la normativa de estabilidad presupuestaria, habiéndose efectuado en su momento un cálculo "moderado" de la estimación de las Obligaciones que se estimaban reconocer al cierre del 2017, teniendo en cuenta, eso sí, el gasto realizado hasta la fecha, las adjudicaciones/ compromisos adquiridos y los expedientes de modificaciones de créditos aprobados en el último trimestre, así como la estimación de los créditos que finalmente pudieran llegar a haberse reconocido a 31-12-2017 (ver informe de intervención nº 933/2017).

Una vez conocidos los datos definitivos de la Liquidación Presupuestaria del 2017, se constata que el grado de ejecución final del Presupuesto 2017 y por ende el gasto computable estimado que sirvió para la aprobación del Presupuesto 2018 ha sido menor que el previsto en -2.324.408,06 €, por lo que debemos informar que el Presupuesto General del 2018 **NO CUMPLE el objetivo de Regla de Gasto, si se diera la circunstancia que el nivel de ejecución de sus créditos se aproximase al cierre del ejercicio al 100%**, pues partiendo del gasto computable real de la liquidación del Presupuesto de 2017 que asciende a 30.871.564,87 € y aplicándole la tasa de crecimiento del PIB establecida para el 2018 del 2,4 %, que asciende a 740.917,56 €, resulta un total de 31.612.482,43 €, frente a un gasto computable de 34.010.070,66 € del Presupuesto General 2018.

Asimismo debe tenerse en cuenta que con la aprobación del expediente 2/2018 de incorporación de remanentes del ejercicio 2017 al 2018 por importe total de 16.187.138,46 €, se produjo un aumento del cómputo de la regla de gasto por importe de 1.864.137,40, puesto que los restantes 14.323.001,06 € son por una parte gastos de inversiones financieramente sostenibles del ejercicio 2017 (14.156.061,68 €) y el resto gastos de financiación afectada (166.939,38), ambos no computables a efectos del cálculo de la regla de gasto, por lo que en definitiva, el incumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto del Presupuesto 2018, una vez aprobado el expediente 2/2018, **si se diera la circunstancia que el nivel de ejecución de sus créditos se aproximase al cierre del ejercicio al 100%**, asciende a un total de -4.261.725,63 € (2.397.588,23 € Presupuesto Inicial + 1.864.137,40 € expte 2/2018).

Con todo ello debemos informar, en los mismos términos que lo manifestado en el informe de Intervención nº 159/2018 de 9-3-2018 referente a la Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2017 DPT y consolidación Sector AAPP**, el 107/2018 de 9-3-2016 referido a la aprobación del expediente 1/2018 de suplementos financiados con bajas de créditos y el 160/2018 con respecto al expediente 2/2018 de incorporación de remanentes de créditos del ejercicio 2017 al 2018, que si bien el Presupuesto de Gastos es una previsión y la ejecución real definitiva no se conoce y aún teniendo en cuenta que el grado de ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Teruel en los últimos ejercicios ha sido bajo respecto a años anteriores, desde el punto de vista de la prudencia, y aras a evitar el incumplimiento del objetivo de regla de gasto referido a la liquidación del ejercicio 2018, que obligue a la formulación y aprobación de un Plan Económico-Financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento del objetivo de regla de gasto, con las consecuencias que de ello se deriven, a juicio de esta Intervención, debería realizarse una **REDUCCIÓN DEL LÍMITE O REGLA DE GASTO del Presupuesto 2018 en -4.261.725,63 €, a través de un ACUERDO PLENARIO DE NO DISPONIBILIDAD DE LOS CRÉDITOS de los capítulos 1 a 7 que afectan a la regla de gasto (a excepción de los gastos financieros, GFA administración pública y UE e Inversiones Financieramente Sostenibles)**, a resultas de la evolución del gasto real ejecutado a lo largo de los sucesivos trimestres del 2018, o de los cambios normativos en la materia que pudieran aprobarse a lo largo del ejercicio, toda vez que a la fecha de emisión de este informe, no se encuentran aprobados los PGE para el 2018, teniendo en cuenta que el nivel de ejecución de los créditos previstos en el Presupuesto General del 2018 se aproximarán al 100%.



Diputación de Teruel

Intervención

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de la citada normativa de aplicación, el expediente se informa favorablemente, con las observaciones y salvedades indicadas, en lo que respecta al cumplimiento de la Regla de Gasto del Presupuesto 2018 y sus modificaciones, debiendo tomar en consideración la Presidencia y el Pleno Provincial la propuesta efectuada por esta Intervención en cuanto a la adopción del ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD de créditos por lo importes anteriormente mencionados.

Teruel, 12 de Abril de 2018.

EL INTERVENTOR GENERAL ACCTAL.,



Fdo. Miguel Rodríguez Mateo



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
TERUEL
Secretaría General

Número 795/2018

APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2018 DE
GENERACIÓN DE CRÉDITOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

DECRETO.- Visto el informe propuesta emitido por la responsable de la dependencia de Gestión de Empresas Participadas de fecha 16 de Marzo de 2018, en relación a la tramitación del expediente para la suscripción del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Teruel, el Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz, la Corporación Empresarial Pública de Aragón S.L.U y el Instituto Aragonés de Fomento para la Suscripción de la 15ª Ampliación de capital de la Sociedad "Ciudad del Motor S.A", aprobado en sesión Plenaria celebrada el día 28 de Marzo de 2018, se hace necesaria una modificación Presupuestaria al fin de poder dotar al Presupuesto General de la Excma. Diputación Provincial de Teruel del 2018 del crédito suficiente y adecuado para atender la suscripción de la 15ª ampliación del capital de la Sociedad Ciudad del Motor S.A por importe de 1.599.969,00 Euros, representada por 26.229 acciones de un valor nominal de 61,00 Euros que corresponde al 20% de su capital social, financiada íntegramente por el Fondo de Inversiones de Teruel del 2017.

Comoquiera que en el Presupuesto inicial del 2018 se encuentran consignados 1.400.072,00 Euros para tal fin y considerando que para financiar dicho gasto, existe un compromiso firme de aportación del Fondo de Inversiones de Teruel del 2017 por importe total de 1.599.969,00 Euros, articulado en el convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Teruel, el Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz, la Corporación Empresarial Pública de Aragón S.L.U y el Instituto Aragonés de Fomento para la Suscripción de la 15ª Ampliación de capital de la Sociedad "Ciudad del Motor S.A, se hace necesaria la tramitación de una modificación presupuestaria mediante generación de créditos por el importe restante de 199.897,00 Euros.

Considerando que, según el Informe de la Intervención número 231/2018 de fecha 12-4-2018, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 43 a 46 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como, lo señalado en las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial.

Con respecto a la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, el Interventor General Acctal informa en los mismos términos que lo ya manifestado en los informes 159/2018, 107/2018 y 160/2018 emitidos con motivo de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto General del 2017 y los Expedientes de



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
 TERUEL
 Secretaría General

Modificación de Créditos 1/2018 y 2/2018, en sentido de que si bien el Presupuesto de Gastos es una previsión y la ejecución real definitiva no se conoce y aún teniendo en cuenta que el grado de ejecución del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Teruel en los últimos ejercicios ha sido bajo con respecto a años anteriores, desde el punto de vista de la prudencia, y en aras a evitar el incumplimiento del objetivo de regla de gasto referido a la liquidación del ejercicio 2018, que obligue a la formulación y aprobación de un Plan Económico-Financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento del objetivo de regla de gasto, con las consecuencias que de ello se deriven, a juicio de esta Intervención, debería realizarse una REDUCCIÓN DEL LÍMITE O REGLA DE GASTO del Presupuesto 2018 en -4.188.545,47 Euros a través de un ACUERDO PLENARIO DE NO DISPONIBILIDAD DE LOS CRÉDITOS de los capítulos 1 a 7 que afectan a la regla de gasto (a excepción de los gastos financieros, GFA administración pública y UE e Inversiones Financieramente Sostenibles), a resultas de la evolución del gasto real ejecutado a lo largo de los sucesivos trimestres del 2018, o de los cambios normativos en la materia que pudieran aprobarse a lo largo del ejercicio, toda vez que a la fecha de emisión de este informe, no se encuentran aprobados los PGE para el 2018.

. RESUELVO aprobar la Generación de Crédito según se propone en el Expediente, cuyo detalle es el siguiente:

AUMENTO EN APLICACIONES DE GASTO:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
PROGRAMA ECONOM.		
3410-85090 FIT 2017	Ampliación Capital CIUDAD MOTOR SA...	199.897,00
	TOTAL AUMENTOS DE GASTOS	199.897,00

AUMENTO DE LAS APLICACIONES DE INGRESOS:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CLASIF. ECONOM.		
175090 FIT 2017	Ampliación Capital CIUDAD DEL MOTOR S.A.	199.897,00
	TOTAL AUMENTOS DE INGRESOS.....	199.897,00

Siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, se procederá por la Intervención General a introducir las modificaciones de Créditos aprobadas en la contabilidad con efectos inmediatos.

Teruel a 12 de Abril de 2018.

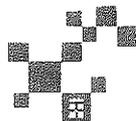


EL PRESIDENTE,
 Ramón MILLÁN PIQUER

Ante mí:

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL

Miguel Ángel ABAD MELENDEZ

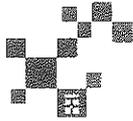


PRESUPUESTO GENERAL	TIPO DE INFORME
Ejercicio 2018	Convenio

INFORME DE FISCALIZACIÓN				Nº Referencia: 175/2018
				Fecha: 21-3-2018
CARACTERISTICAS				
Servicio Gestor	Programa	Nº Ref.	Fecha	Órgano: Pleno
Empresas Participadas			20-3-2018	
				Importe: 1.599.969,00 €
DESCRIPCIÓN: Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Teruel, el Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz, La Corporación Empresarial Pública de Aragón S.L.U y el Instituto Aragonés de Fomento para la Suscripción de la 15ª Ampliación de Capital de Ciudad del Motor S.A.				Aplicación Presupuestaria: 2018-3410-85090

A) EXTREMOS QUE SE COMPRUEBAN

- Existencia de Crédito Adecuado y Suficiente.** A la vista de la propuesta formulada por el Servicio Gestor, informar, que una vez aprobado el convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Teruel, el Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz, la Corporación Empresarial Pública de Aragón S.L.U y el Instituto Aragonés de Fomento para la Suscripción de la 15ª Ampliación de Capital de Ciudad del Motor S.A, deberá aprobarse por la Presidencia una modificación presupuestaria mediante generación de créditos por importe de 199.897,00 €, de manera que la dotación presupuestaria recogida en el Presupuesto inicial de la Excma. Diputación Provincial de Teruel del 2018 que asciende a 1.400.072,00 € se adecue al compromiso financiero de aportación del Fondo de Inversiones de Teruel que asciende a 1.599.969,00 €, para hacer frente a la ampliación de capital de la DPT representado por 26.229 acciones de un valor nominal de 61,00 € que corresponde al 20% de su capital social.
- Resolución de la Presidencia nº 631/2018 de fecha 16-3-2018 acordando el inicio del expediente.**
- Propuesta de Gasto** formulada por la Responsable de la Dependencia de Empresas Participadas de la DPT con el visto bueno de la Presidencia de **fecha 16-3-2018.**
- Borrador del Texto del Convenio de Colaboración** entre la Diputación Provincial de Teruel, el Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz, La Corporación Empresarial Pública de Aragón S.L.U y el Instituto Aragonés de Fomento para la Suscripción de la 15ª Ampliación de Capital de Ciudad del Motor S.A, propuesto por el IAF. El borrador incluye el compromiso del IAF de aportar a la Excma. Diputación Provincial de Teruel la cantidad que le corresponde desembolsar con cargo a la ampliación de capital aprobada, con arreglo al porcentaje de participación que ostenta actualmente la DPT en la Sociedad del 20%, y que asciende a 1.599.969,00 €, con cargo al FITE 2017, acordado por la Comisión de Seguimiento celebrada el 24-10-2017..
- Certificado del acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Ciudad del Motor de Aragón, S.A,** celebrado con fecha 13-12-2017, proponiendo a la Junta General de Accionistas la aprobación de la 15ª Ampliación de Capital Social de la Sociedad, por importe total de 7.999.845,00 €, mediante la emisión de 131.145 acciones nuevas de valor nominal de 61 €, correspondiéndole a la Diputación en atención a su porcentaje de participación (20%) el desembolso de 1.599.969,00 € correspondientes a 26.229 acciones.
- Informe propuesta emitido por la Técnico de Empresas Participadas de la DPT** de fecha 16-3-2018, informando favorablemente la firma del convenio de colaboración y la suscripción de la ampliación de capital por parte de la Diputación Provincial de Teruel.
- Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y la Diputación General de Aragón,** para la financiación de inversiones en la provincia de Teruel, por el que se da aplicación al protocolo de intenciones entre ambas administraciones, para el desarrollo de actuaciones que continúen favoreciendo la generación de renta y riqueza en dicha provincia.
- Acta de la Reunión de la Comisión de Seguimiento del Fondo de Inversiones de Teruel celebrada el 24 de octubre de 2017,** en la que se aprobó, entre otros asuntos, una partida de 8.000.000,00 €, para la financiación del proyecto Ciudad del Motor de Alcañiz, dentro del apartado de Proyectos Estratégicos y Singulares, asignando como órgano gestor al IAF.



9. Certificado del acuerdo del Consejo de Dirección del IAF de fecha 1-3-2018, autorizando a la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Teruel, el Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz, la Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.A. y el Instituto Aragonés de Fomento, para la suscripción de la 15ª ampliación de capital de la Sociedad Ciudad del Motor de Aragón S.A.
10. Informe de auditoría de la Cuentas Anuales de la Sociedad Ciudad del Motor de Aragón S.A. al cierre del ejercicio 2016, con opinión favorable.

B) RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

- Fiscalización de Conformidad, si bien el compromiso de esta Diputación, adquirido en el Consejo de Administración de la Sociedad y en el borrador de Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Teruel, el Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz, La Corporación Empresarial Pública de Aragón S.L.U y el Instituto Aragonés de Fomento para la Suscripción de la 15ª Ampliación de Capital de Ciudad del Motor S.A. que ahora se tramita, de suscribir y desembolsar la ampliación de capital, **estará en todo caso condicionada y supeditada a la oportuna modificación de créditos en el Presupuesto de esta Institución mediante generación de créditos y al posterior ingreso efectivo por parte del IAF de la ayuda concedida con cargo al FITE 2017**
- Procede la tramitación del expediente,

Teruel, 21 de Marzo de 2018.



EL INTERVENTOR GENERAL ACCTAL.

Miguel Rodríguez Mateo
Fdo. Miguel Rodríguez Mateo



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
TERUEL

Secretaría General

Gestión de Empresas

Número 631/2018

INICIO EXPEDIENTE CONVENIO 15ª AMPLIACIÓN CAPITAL CIUDAD DEL MOTOR DE ARAGÓN, S.A., CON CARGO AL FONDO DE INVERSIONES DE TERUEL DEL EJ.2017

DECRETO.- Con fecha 1 de marzo, el Consejo de Dirección del Instituto Aragonés de Fomento ha acordado trasladar al Gobierno de Aragón propuesta de convenio a suscribir entre la Diputación Provincial de Teruel, el Ayuntamiento de Alcañiz, la Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U. y el Instituto Aragonés de Fomento, para instrumentar la colaboración entre dichas entidades para la gestión de los fondos necesarios para suscribir la 15ª ampliación de capital de la empresa CIUDAD DEL MOTOR DE ARAGÓN, S.A., propuesta por el Consejo de Administración de la misma en reunión celebrada con fecha 13 de diciembre de 2017, por importe total de 7.999.845 euros.

A tal fin, en reunión de la Comisión de Seguimiento del Fondo de Inversiones de Teruel, celebrada el 24 de octubre de 2017, se aprobó una partida de 8.000.000 euros para la financiación del proyecto Ciudad del Motor de Alcañiz, dentro del apartado de Proyectos estratégicos y singulares, cuyo órgano gestor es el Instituto Aragonés de Fomento.

El convenio de colaboración propuesto estipula las cláusulas necesarias para la suscripción y desembolso de la 15ª ampliación de capital de la sociedad. Una vez aprobado el convenio de colaboración propuesto en el Pleno de la Diputación Provincial, sería necesario iniciar el correspondiente expediente de generación de crédito, para suscribir la ampliación de capital propuesta en el porcentaje que corresponde a la Diputación Provincial de acuerdo a su participación en el capital de la sociedad (20%), que asciende a un total de 1.599.969,00 euros.

En virtud de todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 7/1985, reguladora de las bases de régimen local, y normas concordantes, HE RESUELTO:

Primero.- Iniciar el expediente para la formalización del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Teruel, el Ayuntamiento de Alcañiz, la Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U. y el Instituto Aragonés de Fomento, para la suscripción de la 15ª ampliación de capital de la sociedad Ciudad del Motor de Aragón, S.A., financiada con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel del ejercicio 2017.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención General de la Diputación Provincial, así como a la Secretaría General, a los efectos procedentes.

Teruel, 16 de marzo de 2018

EL PRESIDENTE,

Ante mí:

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

D. Ramón Millán Piquer

D. Miguel Ángel Abad Meléndez



D. MIGUEL ANGEL ABAD MELÉNDEZ, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

C E R T I F I C A: Que el Pleno de la Diputación Provincial de Teruel, en sesión ordinaria celebrada el 25 de abril de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

15.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE APROBACION Y DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 3/2018 DE GENERACION DE CREDITOS.

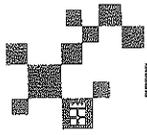
D. Francisco Viñar Miralles, Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda, procede a la lectura del Dictamen de la Comisión, adoptado en Sesión Ordinaria de 17 de Abril de 2018, que a continuación se transcribe:

Mediante resolución de la Presidencia de la Corporación nº 795/2018 de 12 de abril, se aprueba el expediente de modificación de créditos del Presupuesto vigente número 3/2018 de Generación de Créditos, cuyo montante total se eleva a 199.897,00 euros. Se da cuenta a esta Comisión para el debido conocimiento y efectos, en base a lo establecido en la Base 11ª de Ejecución del Presupuesto 2018, arts. 179 y concordantes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, arts. 41 y siguientes del R.D. 500/90, de 20 de abril y art. 62 del ROF de 1986. Las aplicaciones afectadas por el expediente son las siguientes:

A) CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS			
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación	Importe
3410	85090	15ª Ampliación Capital CIUDAD DEL MOTOR Remantes FIT 2017	199.897,00 €
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS			199.897,00 €

B) FINANCIACIÓN DE LOS CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS		
Subconc.	Nombre concepto	Importe
175090	FIT 2017 15ª Ampliación Capital CIUDAD DEL MOTOR	199.897,00
TOTAL FINANCIACIÓN		199.897,00

La Comisión queda enterada de la aprobación de este expediente y del contenido del mismo, resolviendo a continuación dar cuenta al Pleno de la Corporación, en cumplimiento de las normas reguladoras de la materia.



Diputación de Teruel

Secretaría General

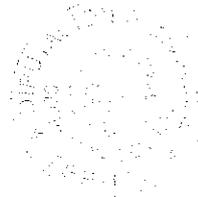
Y el Pleno quedó enterado del Dictamen transcrito en todos sus términos, dando traslado de este Acuerdo a Intervención General y Secretaria de la Comisión proponente, a los efectos oportunos.

Se hace la salvedad que, a los efectos del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la redacción literal del anterior Acuerdo se halla supeditada a los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente.

Y para que así conste, se expide la presente certificación con el Visto Bueno del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y sello de la misma, en Teruel, a nueve de mayo de dos mil dieciocho.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

D. RAMÓN MILLÁN PIQUER



EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

D. MIGUEL ANGEL ABAD MELÉNDEZ